



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 04 de diciembre de 2008.-

Expediente N° 117/08, Letra "C"

ORDENANZA N° 70/08.-

VISTO:

La grave crisis energética por la que atraviesa nuestro país, puesta en evidencia en los comienzos del presente año, marco este que motivara que desde distintas instituciones, y con el apoyo del Gobierno Nacional, se promoviera la prohibición total del comercio de lámparas incandescentes para el año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Gobierno Nacional cuenta con un plan de eficiencia energética. Sin embargo, el municipio continúa brindando iluminación a sus edificios con miles de lámparas incandescentes.

Que, instrumentar un plan que promueva un ordenamiento a nivel municipal, instalando lámparas de bajo consumo en los edificios de jurisdicción municipal, permitiría disminuir el consumo de energía eléctrica, produciendo un ahorro y uso racional de la misma.

Que, esta medida constituye un paso fundamental para paliar la problemática a futuro.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: **DECLARASE** de INTERES MUNICIPAL, el Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica.


Artículo 2º: **ADHIERESE** al Municipio de Puerto Iguazú al Plan Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), establecido por Decreto N° 140/2007 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3º: **INSTRUYESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el programa de uso racional y eficiente de la energía (PRONUREE), en todos los edificios dependientes de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

Artículo 4º: **INVITASE** a todas las Instituciones de orden público y privado a adherir al PRONUREE.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo Municipal efectuará una amplia campaña de difusión sobre el programa a implementar conforme lo estipulado en el Artículo 3º.


Artículo 6º: **REGISTRESE, COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, **CUMPLIDO, ARCHIVESE.-**


JOSE CARLOS BIAGIONI
Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Mariana E. Gallardo
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

de la Cdad. de Pro Iguazu